

DECRETO N°

00002083

MAT. : Asigna Subsidios de Agua Potable Rural.

QUINTERO,

20 AGO 2009

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- Lo dispuesto en la Ley 18.778, modificada por las Leyes N° 18.899, N° 19.059 y la N° 19.338, que establecen el Subsidio al Pago de Agua Potable Rural.
- Lo dispuesto en el artículo 7 de D. S. N° 195 que Reglamenta la Ley N° 18.778.
- La Resolución Exenta N° 3/943 de fecha 07 de Mayo del 2008 de Intendencia V Región que redistribuye el número y monto de Subsidios Urbano y Rural, por comuna año 2008.

La Resolución Exenta N° 3/110 de fecha 21 de Enero de 2009 de Intendencia V Región que redistribuye el número y monto Subsidio Urbano y Rural por comuna año 2009.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable Rural a 7 beneficiarios en una intensidad de 50%, y a 3 beneficiarios en una intensidad del 100 %, de los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.



MARIA INES VILLARROEL PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:

- Gobernación Provincial de Valparaíso (2)
- Comité de Agua Potable Rural Mantagua
- Comité de Agua Potable Rural Renacer
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control.
- Depto. Social.
- DIDECO
- Archivo

JVZ/MVP/MVC/ENV/bgs.